

DE: N° 237  
25/03/13  
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 000720

Litueche, 16. ABR 2013

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones"; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la Compín e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley N° 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley N° 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector público; el artículo 12 de la Ley N° 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Las Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales dependientes del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDESE**, el uso de las Licencias médicas de los siguientes funcionarios municipales del departamento de educación, que se individualiza a continuación.

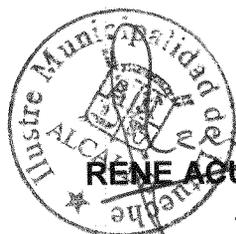
Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	N° Licencia	Total Días	Desde	Hasta
Luis Castro Urrutia	05.565.608-8	A. Educación	31279565	11	22/03/13	01/04/13

- 2.- **ENTREGASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm  
DISTRIBUCION

- Archivo DAEM
- Archivo Municipal



GOBIERNO DE CHILE

# Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

## N° 1 - 31279565

### SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

#### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

CASTRO				MARTIA				CUIW				5565608				8
APELIDO PATERNO				APELIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				
220313				220313				67				M				
FECHA EMISION LICENCIA				FECHA INICIO DE REPOSO				EDAD				SEXO				
11				ONCE												
N° DE DIAS				N° DE DIAS EN PALABRAS												

#### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELIDO PATERNO												APELIDO MATERNO				NOMBRES				FECHA DE NACIMIENTO				
APELIDO PATERNO												APELIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				

#### A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN		1 = SI	
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA		2 = NO	
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL			
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO			
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO			
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL			
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO			
RECUPERABILIDAD LABORAL		INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ	
1		2	
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO		TRAYECTO	
DIA MES AÑO		1 = SI 2 = NO	
HORA MINUTOS		FECHA DE LA CONCEPCION	
		MES AÑO	

#### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL		A = MAÑANA	
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL		B = TARDE	
SOLO PARA REPOSO PARCIAL		C = NOCHE	
LUGAR DE REPOSO		1 = SU DOMICILIO	
1		2 = HOSPITAL	
		3 = OTRO DOMICILIO	
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)			
DIRECCION: CALLE; N°; DEPTO; COMUNA			
W. Aninos			
855, Y. Y. Y.			
TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)			

#### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

LEON DOMINGA				FELI PA							
APELIDO PATERNO				APELIDO MATERNO				NOMBRES			
15524578				4				27900-5			
RUN				REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRONICO			
322066				11-10							
TE											

*[Firma]*  
 FIRMA DEL TRABAJADOR  
 ESPECIALIDAD:  MEDICO  
 DENTISTA  
 MATRONA

Dr. FELIPE LEÓN CARMONA  
 Médico Cirujano  
 L5764  
 00-5

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES**

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	
CARMON DOMINGO DIAZ	

TOTAL DIAS		14	
DESDE		04 03 13	
HASTA		17 03 13	
AÑO	MES	AÑO	MES

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI   
 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.  
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.  
 TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.